



ALERTA LEGAL

La ANPD aclara criterios sobre el Oficial de Datos Personales

La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) brindó respuesta a las consultas formuladas en torno a la Resolución Directoral N.º 100 -2 025 - JUS - DGTAIPD, precisando criterios vinculados a la designación, desempeño y funciones del Oficial de Datos Personales (ODP), en relación con:

Designación del ODP

1. La identidad del ODP debe hacerse pública, como mínimo indicando su nombre completo y correo electrónico, a través de la política de privacidad u otro medio idóneo.
2. Las organizaciones que designan un ODP de manera voluntaria deberán cumplir el mismo estándar de requisitos que la designación obliga.
3. Una eventual inadecuación del perfil del ODP no constituye automáticamente una infracción administrativa; solo lo será si afecta la seguridad del tratamiento de datos.

Perfil e idoneidad

1. La acreditación de la formación académica admite interpretación flexible: no es necesario cumplir todas las modalidades previstas, bastando con acreditar razonablemente alguna (posgrado, especialización o experiencia en docencia e investigación).
2. No existe límite de vigencia para certificados o diplomados, y se reconocen certificaciones internacionales bajo el estándar peruano de equivalencia de créditos (mínimo 16 horas lectivas por crédito).
3. La formación puede ser impartida por universidades, organizaciones internacionales especializadas o empresas certificadas con trayectoria comprobada.

Anexo 1

1. El tratamiento individual se determina por la finalidad específica que se persigue y no por cada operación técnica del sistema. Es decir, si diversas acciones como el ingreso de datos o las copias de seguridad responden a un mismo propósito, por ejemplo crear una cuenta, se consideran un solo tratamiento, siempre que compartan la misma finalidad.
2. La categoría vinculada a datos sensibles aplica cuando la entidad cuenta con al menos 1000 titulares únicos registrados para los que



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Liliana Santolalla**
lsantolalla@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**